MARIN GONZALEZ, LUIS ALBERTO 04/11/2026 13:38:01
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-b1b24363-d84c-1111-8ddc-0242ac1301c1

ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EMPRESA, EMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL POR LA QUE SE AMPLÍA LA CUANTÍA TOTAL MÁXIMA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 3 DE LA ORDEN DE 9 DE SEPTIEMBRE DE 2026, DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA PROGRAMAS DE FOMENTO DE LA ECONOMÍA SOCIAL PARA EL AÑO 2026.

El Decreto n.º 5/2026, de 29 de mayo, de Reorganización de la Administración Regional, dispone en su artículo 6 que la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social es el departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno, entre otras, en materia de trabajo y fomento de la economía social y del trabajo autónomo, competencia que ejerce a través de la Dirección General de Autónomos y Economía Social, de acuerdo con el artículo 6 del Decreto nº 180/2024, de 12 de septiembre, por el que se establecen los Órganos directivos del citado departamento.

Mediante Orden de 11 de junio de 2025 de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social se aprobaron las bases reguladoras de subvenciones para programas de fomento de la economía social de la Región de Murcia (BORM nº 135, de 14.06.2025), modificada por la Orden de 12 de junio de 2026 (BORM nº 138, de 18.06.2026).

Por Orden de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social, de convocatoria de subvenciones para programas de fomento de la economía social para el año 2026, (BORM nº 210, de 11.09.2026), se autorizó el gasto que comporta por un importe total de 6.052.500,00 euros, con la distribución por programas y proyectos de gasto recogida en el artículo 3 de la convocatoria. Al Programa 3º «Inversiones en economía social» se le asignó un crédito de 1.610.000,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 20.04.00.724A.775.05, proyecto de gasto 11892, subproyecto 011892269975, financiado con fondos propios.

El artículo 3.1 de la Orden de convocatoria dispone que la cuantía total máxima de la subvención podrá ser ampliada en una cuantía adicional de hasta 1.000.000,00 euros sin necesidad de una nueva convocatoria, en caso de existir crédito adecuado y suficiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58.2 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. La efectividad de la cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito y, en caso necesario, a la previa tramitación del expediente de modificación presupuestaria que proceda. El nuevo importe que resulte del incremento deberá ser objeto de comunicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, sin que tal publicación implique la apertura de un nuevo plazo.

Con cargo al mismo proyecto de gasto 11892 «Inversiones en empresas de economía social», subproyecto 011892269916, se financia el Programa 3º «Inversiones en empresas de inserción» de la Orden de 17 de septiembre de 2026 de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social, de convocatoria de subvenciones para el ejercicio 2026 dirigidas a empresas de inserción para el fomento de la integración laboral de personas en riesgo o situación de exclusión social, que contaba con un crédito disponible de 100.000,00 euros, financiado con fondos propios. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el 1 de octubre de 2026 y atendidas todas las

MARIN GONZALEZ, LUIS ALBERTO 04/11/2026 13:38:01
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-b1b24363-d84c-1111-88dc-0242ac1301c1

solicitudes presentadas que generan derecho a ayuda, resultó en dicho programa un remanente de 70.074,77 euros.

En consecuencia, por Orden del Consejero de Empresa, Empleo y Economía Social de 20 de octubre de 2026, a propuesta de esta Dirección General de 16 de octubre de 2026, se anuló la autorización del gasto por importe de 70.074,77 euros del documento contable A con número de referencia 050434/1400184689/000003, mediante documento contable A barrado con número de referencia 061247/1400184689/000003, de fecha 20 de octubre de 2026, con cargo a la partida presupuestaria 20.04.00.724A.775.05, proyecto de gasto 11892, subproyecto 011892269916, quedando dicho importe como crédito disponible en la citada partida y proyecto de gasto.

Por tanto, existe crédito adecuado y suficiente por importe de 70.074,77 euros en la misma partida presupuestaria 20.04.00.724A.775.05 y en el mismo proyecto de gasto 11892 con cargo a los cuales se financia el Programa 3º de la convocatoria de fomento de la economía social, por lo que no resulta necesaria la tramitación de expediente de modificación presupuestaria, bastando la autorización del gasto adicional con cargo al subproyecto 011892269975.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria de fomento de la economía social para 2026, el día 13 de octubre de 2026, el importe solicitado en el Programa 3º «Inversiones en economía social» asciende a 2.503.230,83 euros, cuantía que supera en 893.230,83 euros el crédito de 1.610.000,00 euros inicialmente previsto, por lo que resulta conveniente destinar el citado remanente a incrementar el crédito de dicho programa.

El importe adicional de 70.074,77 euros se encuentra dentro del límite de 1.000.000,00 euros previsto en el artículo 3.1 de la Orden de convocatoria. La cuantía total máxima de la convocatoria pasa a ser de 6.052.500 euros a 6.122.574,77 euros, y asignando al Programa 3º la cuantía adicional, que pasa de 1.610.000 a 1.680.074,77 euros.

Esta línea de subvención está prevista en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social aprobado por Orden de 27 de enero de 2026, modificado en fechas 13.02.2026, 21.04.2026, 09.07.2026, 05.10.2026 y 14.10.2026.

Vista la propuesta del Director General de Autónomos y Economía Social de fecha 31 de octubre de 2026, habiendo sido fiscalizada favorablemente por el titular de la Intervención Delegada con fecha 3 de noviembre de 2026.

En virtud de cuanto antecede, a la vista de la competencia atribuida a los Consejeros en el artículo 10.b) del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, de conformidad con las facultades que me atribuye el artículo 16.2.n) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en mi condición de órgano competente para resolver el procedimiento de concesión conforme al artículo 8.1 de la Orden de convocatoria,

MARIN GONZALEZ, LUIS ALBERTO 04/11/2026 13:38:01
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-b1b24363-d84c-11f1-8ddc-0242ac1301c1

DISPONGO

PRIMERO.- Autorizar un gasto adicional por importe de SETENTA MIL SETENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (70.074,77 €), con cargo a la partida presupuestaria 20.04.00.724A.775.05, proyecto de gasto 11892 «Inversiones en empresas de economía social», subproyecto 011892269975, del ejercicio 2026, que se destinará al Programa 3º «Inversiones en economía social» de la Orden de 9 de septiembre de 2026 de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social, de convocatoria de subvenciones para programas de fomento de la economía social para el año 2026 (BORM nº 210, de 11.09.2026). El gasto total autorizado para la convocatoria asciende a 6.122.574,77 euros.

SEGUNDO.- Declarar la disponibilidad del crédito indicado en el apartado anterior, procedente del remanente del Programa 3º «Inversiones en empresas de inserción» liberado mediante el documento contable A barrado nº 061247/1400184689/000003, y ampliar en dicho importe la cuantía total máxima prevista en el artículo 3.1 de la Orden de convocatoria, conforme al siguiente detalle:

Partida presupuestaria	Proyecto de gasto	Subproyecto	Crédito inicial	Modificación	Crédito definitivo
20.04.00.724A.775.05	11892	011892269975	1.610.000,00 €	+70.074,77 €	1.680.074,77 €

TERCERO.- Como consecuencia de lo anterior, la distribución definitiva de los créditos del artículo 3.1 de la Orden de convocatoria queda como sigue:

Programa	Crédito total (euros)	Aplicación presupuestaria	Fuente financ.	Código proyecto	Código subproyecto
1º	200.000,00	20.04.00.724A.475.08	MTES	11957	011957269973
1º	2.100.000,00	20.04.00.724A.475.08	F.S.E.+	50850	050850269973
1º	450.000,00	20.04.00.724A.475.08	F. Propios	47124	047124269973
2º	750.000,00	20.04.00.724A.775.05	F. Propios	46517	046517269974
3º	1.680.074,77	20.04.00.724A.775.05	F. Propios	11892	011892269975
4º	100.000,00	20.04.00.724A.475.08	F. Propios	42937	042937269977
5º	842.500,00	20.04.00.724A.488.01	F. Propios	11866	011866269941
Total	**6.122.574,77**				

CUARTO.- La ampliación establecida en los apartados anteriores no precisará de nueva convocatoria, ni implicará la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes ni el inicio de un nuevo cómputo del plazo para resolver.

QUINTO.- Comunicar la presente Orden a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y publicarla en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, con carácter previo a la resolución de concesión, de conformidad con el artículo 3.1 de la Orden de convocatoria y el artículo 58.5 del

Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTO.- La presente Orden surtirá efectos el primer día hábil siguiente al de la publicación de su extracto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia, a la fecha de la firma electrónica con C.S.V. al margen.

EL CONSEJERO DE EMPRESA, EMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL
Luis Alberto Marín González

MARIN GONZALEZ, LUIS ALBERTO 04/11/2026 13:38:01
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-b1b24363-d84c-11f1-8ddc-0242ac130101